



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS".

EXPEDIENTES NÚMEROS: 12, 15 Y 20 DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO DE
LA LXII LEGISLATURA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio y análisis correspondiente los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo cual, se somete a la consideración de los integrantes esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la renovación del Poder Legislativo, quedando instalada en la misma fecha la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis, la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 55 de la Constitución Local; 40 fracción I, 42, 44 último párrafo, 48, 49 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes.

3.- Una vez integradas las Comisiones Permanentes, con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la instalación de la



LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Turismo, turnándose a la misma los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de los que se encuentran los siguientes:

- a. Con fecha 28 de octubre del 2014, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el escrito con el cual el Director del Grupo Cultural del Rescate de Nuestras Tradiciones y Autor de la Temática Tradicional y Cultural Comparsa del Día de los Muertos, por el que solicita apoyo económico de gastos de dichas festividades del 1 y 2 de Diciembre del presente año.

Una vez recibido el escrito indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 11 de noviembre del 2014, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Turismo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./1695/2014, el cual fue recibido en fecha 13 de noviembre del 2014 en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 12.

- b. Con fecha 6 de enero del 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el oficio número 467/2014-2015, con el cual el Presidente Municipal de Capulalpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo en el cual se asigne un monto específico de inversión al destino turístico como integrante del



LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

PODER LEGISLATIVO

programa federal de los Pueblos Mágicos.

Una vez recibido el escrito indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 8 de enero del 2015, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Turismo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./1973/2015, el cual fue recibido en fecha 14 de enero del 2015 en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 15.

- c. Con fecha 23 de marzo del 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número suscrito por el Presidente Municipal de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, solicita el respaldo de este Honorable Congreso, para incorporar a dicho Ayuntamiento al Programa de Pueblos Mágicos y etiquetar un presupuesto anual para el desarrollo turístico de dicha localidad.

Una vez recibido el escrito indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 26 de marzo del 2015, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Turismo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./2528/2015, el cual fue recibido en fecha 7 de abril del 2015 en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 20.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

4.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Turismo, llevada a cabo el día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, se analizaron los asuntos indicados en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron ordenar su archivo como asuntos concluidos, de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de asuntos planteados por diversas autoridades municipales, como lo disponen los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Turismo tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracción XXXVI, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXVI, 26, 29, 30, 37 fracción XXXIV, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Que los oficios citados en el antecedente número 3 del presente dictamen, se trata de asuntos que fueron presentados en la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismos que quedaron pendientes de dictaminación por parte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional y que de su estudio se desprende que fue una propuesta surgida por actos o hechos que acontecieron en años pasados, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

consecuencia esta Comisión dictaminadora consideran que por el tiempo transcurrido resultaría impropio hacer pronunciamiento alguno al respecto, en consecuencia, se propone el archivo del mismo.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, determinan procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número 12, 15 y 20 del índice de la Comisión Permanente de Turismo de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Turismo determina procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número 12, 15 y 20 del índice de la Comisión Permanente de Turismo de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente de Turismo, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes número 12, 15 y 20 del índice de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de abril del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.
PRESIDENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

DIP. HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO.

DIP. MANUEL LEÓN SÁNCHEZ.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 12, 15 y
20 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO DE LA LXII LEGISLATURA.